

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16.
Tres id.	38	45.
Seis id.	66	90.
Un año.	132	180.

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Cefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

Núm 1327.

Diputacion provincial de Córdoba.

La Comision permanente en sesion de ayer acordó anunciar nuevamente la subasta del suministro de algunos artículos de consumo, con destino a los cuatro Establecimientos provinciales de beneficencia de esta capital, para el día 20 del que rige a las doce de su mañana, en el salon alto donde celebra sus sesiones la espresada Corporacion; toda vez que, no tuvo efecto por falta de subastantes, la que se anunció para el seis del mismo mes; asimismo acordó introducir algunas modificaciones en beneficio de los licitadores, en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputacion, para que puedan enterarse de ellas las personas que en dicho acto quieran interesarse.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial, para conocimiento del público.

Córdoba 11 de Noviembre de 1875.—El Vice-presidente, Rafael J. de Lara y Pineda.—El Secretario A., Antonio M. de Escamilla.

JUZGADOS.

Núm. 1328.

Juzgado de primera instancia de Posadas.

Don Isaac Muñoz y Romero, Juez interino del Juzgado de primera instancia de esta villa de Posadas y su partido.

En este mi Juzgado y por la

Escribanía del infrascripto se sigue expediente a instancia de los señores doña Josefa y don Ramon Maria de Estrada y Serrano, de esta vecindad, sobre acreditar la muerte intestada de su señor hermano don Luis Estrada y Serrano, y que se les declare herederos del mismo; en el cual he acordado llamar a los que se crean con derecho a heredarle para que comparezcan en este Juzgado dentro del término de treinta días, a contar desde el en que se inserte el presente en el «Boletín oficial» de la provincia.

Dado en Posadas a ocho de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.—Isaac Muñoz y Romero.—El actuario, Manuel Sanchez de Lora.

Núm. 1331.

Juzgado de primera instancia de Montilla.

Don Manuel Pablo Gomez y Lopez, Juez de primera instancia de este partido etc.

Por la presente requisitoria hago saber que en este mi Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se sigue causa criminal de oficio por el robo de un mulo de las señas que a continuacion se espresan, de la propiedad de Bartolomé Perez, vecino de la aldea de Santa Cruz, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del primero de Octubre último sin que hasta la fecha se haya averiguado su paradero ni quien sean los autores de dicho robo; y en su consecuencia he mandado se publique insertando esta requisitoria en el «Boletín oficial» de esta

provincia. Asimismo encargo a todas las autoridades y agentes de policia judicial procedan a la busca de dicha caballeria y siendo habida remitirla a este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no prestan las seguridades correspondientes.

Dado en la ciudad de Montilla a doce de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.—Manuel Pablo Gomez.—Por mandado de S. S., Santiago de Jorge y Hermoso.

Señas del mulo.

Pelo negro, cerrado viejo, con pelos blancos en la cabeza y en las manos, un poco aireado, herrado en el lado derecho.

Núm. 1339.

Juzgado de primera instancia del distrito del Salvador de Sevilla.

Edicto.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta capital, dictada en autos ejecutivos que penden en dicho Juzgado a instancia del Sr. D. José Ignacio Manuel de Villena contra D. Antonio Melenjo y Alvarez, se saca a pública subasta para su remate en venta los bienes siguientes:

Pts. Cts.

Una casa situada en la ciudad de Córdoba calle Parras número trece: consta su área de 685 metros y 55 decímetros cuadrados, apreciada en . 11.490 50

Otra casa calle del Buen Suceso número 20; consta

su área de 305 metros 92 decímetros, apreciada en . 4250

Otra casa calle Horno del Duende número 3; consta su área de 96 metros 67 decímetros, apreciada en . 1575

Una suerte de olivar nombrada Palacio de la Galiana, término de dicha ciudad, de cabida de 5 hectáreas, 63 áreas y 74 centiáreas, apreciada en . 4440

Otra suerte de olivar llamada el Porrillo, de cabida de una hectárea, 99 áreas y 16 centiáreas, apreciada en . 1575

Una suerte de tierra nombrada Arroyo del Moro, con caserio que nombran Vista-alegre, de cabida de 4 hectáreas, 12 áreas y 55 centiáreas, apreciada en . 2011

Una hacienda con varios plantíos, casa y artefacto, nombrada del Bañuelo, situada en la sierra de dicha ciudad, apreciada en . 40.882 38

Y 418 fanegas de aceitunas a 6 pesetas cada una . 2508

Condicion.—No se admitirá postura respecto del fruto, sin que se exhiba previamente la cédula de vecindad y se consignen 500 pesetas en la mesa del Juzgado, y respecto de las fincas el 10 por 100 de su valor, cuyos depósitos perderán los licitadores en beneficio del deudor, si por su culpa no se efectuase el remate.

Para el remate del fruto seña señalado el día 30 del corriente, y para el de las fincas el 13 del próximo Diciembre, ambos a las doce del día, en los estrados del Juzgado calle de la Alhóndiga número 89.

Y para noticia del público se fija el presente y otros de igual tenor. Sevilla 13 de Noviembre de 1875.—El actuario, Manuel Carrion.

Núm. 1315.

EDICTO.

Don Eusebio Arnaiz Maleta, Capitan graduado teniente fiscal del 2.º batallon del Regimiento

Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Córdoba.

Mes de Octubre de 1875.

Estado de las capturas verificadas por la fuerza de esta Comandancia en el espresado mes.

Delincuentes.	Ladrones.	Prófugos.	Ejército.	Desertores.	Presidio.	Detenidos por faltas leves.	Armas recogidas.	Contrabandos.
56	13	5	2	2	37	30	2	2

Córdoba 8 de Noviembre de 1875. — El Teniente Coronel primer Jefe, Juan Fernandez de Osorio y Saron.

infantería de Valencia núm. 23.
No justificando su asistencia desde el mes de Febrero último é ignorarse el paradero del soldado de la primera compañía del primer batallón de este Regimiento Juan Calvo Rodriguez, natural de Estavilla y avecinado en Belmez (Córdoba) á quien estoy sumariando por dicho delito;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al espresado soldado, señalándole la guardia del principal de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de diez dias á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y se sentenciara en rebeldia.

Vitoria 30 de Octubre de 1875.

—Eusebio Arnaiz.

Universidad Literaria de Sevilla.

Núm. 1324.

ANUNCIO.

Se hallan vacantes en este distrito universitario las escuelas públicas que figuran en el cuadro siguiente, las cuales han de proveerse por traslacion entre los Maestros y Maestras de igual sueldo y categoria que lo soliciten, conforme á la regla 20 de la Real orden de 10 de Agosto de 1858, modificada por el Real decreto de 4 de Mayo último.

PROVINCIAS.	Cáse de la escuela.	Categoría.	Dotacion en pesetas.		Rebribuciones.	Asignacion para la casa.	Fondos de que se paga.
			Personal.	Material.			
PUEBLOS.	De niños.	Elemental completa.	1400	275	275	182	Municipales.
	id.	id.	625	156	156	75	id.
	id.	Incompleta.	300	50	50	37	id.
	id.	id.	275	68	68	40	id.
	id.	id.	265	91	91	50	id.
	id.	id.	250	62	62	42	id.
	id.	id.	525	37	37	25	id.
	id.	id.	275	68	68	100	id.
	id.	id.	275	68	68	100	id.
	id.	id.	333	25	25	60	id.
HUELVA.	De niñas.	id.	416	95	95	62	id.
	id.	id.	550	137	137	90	id.
	id.	Elemental completa.			64	50	id.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar, y se advierte que las instancias han de presentarse en la secretaria de la junta provincial de instruccion pública respectiva en el preciso término de quince dias á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Sevilla 9 de Noviembre de 1875. — El Rector, Bedmar.

Administración económica de la provincia de Córdoba.

Considerados por el artículo 3.º de la Ley electoral vigente como una de las capacidades para ser elegido como Senador del Reino el figurar dentro de la lista de los cincuenta primeros contribuyentes por impuesto territorial, y la de veinte por la de subsidio industrial y de comercio en cada provincia, á continuación se relacionan los individuos que se encuentran en este caso en la de Córdoba, según resulta de los repartimientos y matrículas de ciudades contribuciones.

TERRITORIAL.

Nombres.	Pueblos en que contribuyen.	Cuota en cada uno.		Total.	
		Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.
Excmo. Sr. Duque de Medinaceli.	Aguilar.	3535	85	99867	48
	Almedinilla.	1452	15		
	Baena.	2217	44		
	Bujalance.	593	25		
	Cañete.	17147	46		
	Carpio.	556	50		
	Castro.	7162	04		
	Encinas Reales.	288	75		
	Espejo.	47989	76		
	Lucena.	5154	87		
	Montalbán.	4014	82		
	Montilla.	10133	60		
	Monturque.	145	50		
	Priego.	4815	30		
Excmo. Sr. Marqués de Benamejí.	Puente Genil.	10984	89	29003	89
	Rambla.	406	35		
	Santa Ella.	2729	20		
	Valenzuela.	159	39		
	Villafranca.	3050	04		
	Córdoba.	7390	32		
	Baena.	2039	05		
	Castro.	1692	08		
	Luque.	6172	50		
	San'a Ella.	6427	95		
	Valenzuela.	9711	65		
	Zuheros.	3206	54		
	Córdoba.	1254	12		
	Adamúz.	3848	94		
Sr. Conde de Villanueva.	Benamejí.	12736	07	24818	11
	Palencia.	1279	11		
	Villa de Rio.	1285	64		
	Córdoba.	5698	35		
	Bujalance.	6485	22		
	Castro.	3085	60		
	Hornachuelos.	5153	56		
	Córdoba.	8929	83		
	Adamúz.	175	04		
	Bujalance.	244	86		
	Carpio.	19654	13		
	Morente.	565	26		
	Pedro Abad.	27	26		
	Córdoba.	2854	32		
Excmo. Sr. Duque de Wervik y Alba.	Baena.	5037	27	20554	85
	Dos Torres.	2921	52		
	Obejo.	53	39		
	Posadas.	1680	20		
	Rambla.	299	25		
	Córdoba.	10563	42		
	Almodóvar.	5867	40		
	Carlota.	49	77		
	Espejo.	79	80		
	Guadalcázar.	11646	19		
	Castro.	1718	04		
	Palma.	157	50		
	Santa Ella.	63	2		
	Villa del Rio.	157	50		
Excmo. Sr. Marqués de Guadalcázar.	Córdoba.	789	18	17788	68
	Belalcázar.	7805	79		
	Hinojosa.	9982	89		
	Adamúz.	175	04		
	Bujalance.	244	86		
	Carpio.	19654	13		
	Morente.	565	26		
	Pedro Abad.	27	26		
	Córdoba.	2854	32		
	Baena.	5037	27		
	Dos Torres.	2921	52		
	Obejo.	53	39		
	Posadas.	1680	20		
	Rambla.	299	25		

TERRITORIAL.

Nombres.	Pueblos en que contribuyen.	Cuota en cada uno.		Total.	
		Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.
Excmo. Sr. Marqués de Valdeflores.	Adamúz.	656	84	14626	55
	Almodóvar.	1849	75		
	Hornachuelos.	945	2		
	Lucena.	317	52		
	Montilla.	852	44		
	Montoro.	270	90		
	Obejo.	479	30		
	Pedro-Abad.	198	25		
	Posadas.	52	50		
	Villafranca.	2	36		
	Córdoba.	9001	65		
	Hornachuelos.	2343	97		
	Palma.	12149	50		
	Fernan-Nuñez.	12914	35		
	Rambla.	105	2		
Excmo. Sr. Duque de Fernan-Nuñez.	Córdoba.	1406	18	14422	93
	Hornachuelos.	2099	42		
	Palma.	11940	30		
	Dos Torres.	10193	61		
	Córdoba.	3402	2		
	Cabra.	14377	93		
	Baena.	559	70		
	Cabra.	5211	47		
	Castro.	178	96		
	Rambla.	7282	26		
	Aguilar.	12900	85		
	Baena.	598	66		
	Castro.	33	04		
	Montoro.	4772	88		
Excmo. Sr. Marqués de la Vega de Armijo.	Palma.	82	28	12237	78
	Posadas.	1965	23		
	Santa Ella.	1393	35		
	Victoria.	65	10		
	Villa del Rio.	110	04		
	Córdoba.	3217	20		
	Montemayor.	10968	30		
	Aguilar.	8779	56		
	Lucena.	1415	82		
	Bujalance.	4503	34		
	Castro.	462	60		
	Montoro.	1446	2		
	Morente.	21	42		
	Córdoba.	3500	28		
Sr. Marqués de Campo de Aras.	Lucena.	7889	91	9670	67
	Rute.	1888	76		
	Belalcázar.	9717	75		
	Hinojosa.	32	82		
	Hornachuelos.	309	12		
	Palma.	9220	30		
	Dos Torres.	8988	2		
	Córdoba.	8591	52		
	Almodóvar.	528	50		
	Castro.	498	26		
	Montoro.	283	85		
	Rambla.	1421	05		
	Santa Ella.	361	66		
	Victoria.	485	52		
	Córdoba.	4383	75		
Excmo. Sr. Conde de Gavia.	Almodóvar.	528	50	7962	59
	Castro.	498	26		
	Montoro.	283	85		
	Rambla.	1421	05		
	Santa Ella.	361	66		
	Victoria.	485	52		
	Córdoba.	4383	75		
	Almodóvar.	528	50		
	Castro.	498	26		
	Montoro.	283	85		
	Rambla.	1421	05		
	Santa Ella.	361	66		
	Victoria.	485	52		
	Córdoba.	4383	75		

TERRITORIAL.

Nombres.	Pueblos en que contribuyen.	Cuota en cada uno.		Total.	
		Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.
D. Fernando Abarzuza.	Aguilar.	7955	05	7955	05
Sr. Duque de Castro Enríquez.	Rute.	7936	95	7936	95
D. José Marcelo García.	Aguilar.	6779	05	7338	54
	Montilla.	559	49		
Sr. Duque de Hornachuelos.	Bujalance.	42	2	7070	10
	Rambla.	79	62		
	Santa Ella.	367	50		
	Córdoba.	6580	98		
Sr. Marqués de Monte Olivar.	Montoro.	6741	42	6741	42
D. Martín Bastida y Herrea.	Montoro.	5820	91	6654	57
	Córdoba.	830	76		
D. Juan Bastida y Herrea.	Montoro.	6248	07	6248	07
D. Mariano Fernández Tejeiro.	Cabra.	5784	99	5784	99
D. Francisco Romero Nuño.	Montoro.	5709	25	5709	25
D. Manuel Valderrama.	Santa Ella.	5708	18	5708	18
D. Antonio Castilla y Seriano.	Priego.	5359	62	5359	62
Sr. Marqués de Monte Sion.	Palma.	4978	17	4978	17
D. Rafael Crespo Salcedo.	Aguilar.	4875	36	4875	36
D. Manuel Molina.	Córdoba.	4789	05	4789	05
Sr. Conde de Huet.	Lucena.	4591	44	4690	75
	Puente Genil.	99	31		
D. Eugenio Isla Vinuesa.	Montoro.	4198	71	4574	82
	Córdoba.	376	11		
D. Juan Casado Gimenez.	Lucena.	4509	961	4509	96
	Belalcázar.	3817	47		
Exmo. Sr. Duque de Rivas.	Fuente Palmera.	262	50	4394	97
	Córdoba.	315	2		
D. Antonio Montenegro.	Fuente Obejuna.	4074	37	4074	37
Sr. D. Rafael Cabrera.	Córdoba.	4051	95	4051	95
D. Pedro Lopez.	Córdoba.	4051	11	4051	11
D. Francisco Herruzo Moreno.	Villanueva de Córdoba.	4013	73	4013	73
Sr. Marqués de Villaverde.	Hinojosa.	2925	10	3978	-
	Pedro Abad.	43	85		
Sr. Duque de Aliaga.	Córdoba.	1009	05	3692	85
	Palma.	3692	85		

INDUSTRIAL.

D. Fester Puzini.	Córdoba.	2002	21
D. Ramon Torres y Codes.	Id.	1937	37
D. Pedro Lopez.	Id.	1849	14
Sres. Sánchez y Azpitarte, compañía.	Id.	1849	14
Sres. Muntada y Castani.	Id.	1548	66
D. Antonio Carbonell.	Id.	1136	65
D. Rafael Cebellos.	Id.	1136	65
D. José Delgado Santa Cruz.	Id.	1136	65
D. Ramon Alonso.	Id.	1136	65
D. Joaquin Romero y Vega.	Id.	1136	65
Sres. Cruz, hijos y Jimenez.	Id.	1136	65
» Duran Garrido y compañía.	Id.	1136	65
» Carrillo, Marin y compañía.	Id.	1001	41
» Pagés y Sanchez.	Id.	942	21
» Albors y Escalambre.	Id.	906	93
» Iglesias y Almenara.	Id.	883	33
D. Vicente Mira.	Id.	824	44
Sres. Alvarez Otin Herma.	Id.	824	44
D. Benigno Inguitz.	Id.	765	55
D. Francisco Ogal.	Id.	753	83

Lo que se publica en el «Boletín oficial» de la provincia en cumpli-

miento de citada ley y en el art. 5.º del Real Decreto de 1.º del actual, á fin de que los individuos que se consideren en el caso de reclamar ante la Excm. Diputación provincial, la inclusion ó exclusion en dichas listas, puedan verificarlo dentro de los plazos que se marcan en el expresado Real Decreto.

Córdoba 31 de Octubre de 1875. —Carlos Lopez de Longoria.

Núm. 1309.

Junta provincial de Instrucción pública de Córdoba.

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta en la sesión del día 11 de Octubre de 1875.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Remitir al Rector los antecedentes relativos á la creacion y provision de las escuelas de niños del Alcazar Viejo y Campo de la Verdad, y nombrar una Comision que le informe de lo que resulte sobre los bienes de la fundacion particular con cuyo producto se vino sosteniendo la escuela del citado Campo de la Verdad.

Remitir al Rector con informe favorable, el expediente de sustitucion del maestro de Lucena don Pedro Vivar y Rey.

Publicar, de conformidad á lo propuesto por el Inspector, una circular estableciendo el régimen y organizacion á que han de sujetarse las escuelas de adultos.

Pasar á informe del Inspector el expediente de sustitucion de la maestra de Fuente Obejuna doña Fandila Gabete, y el de cargos instruido á la de Cañete doña Ana Maria Villalba.

Mandar al Sr. Gobernador las cuentas que ha presentado el habilitado de Fuente Obejuna.

Participar á los interesados y Alcaldes respectivos la aprobacion del Sr. Rector á los nombramientos interinos de la escuela de niñas de Montemayor, y de niños de Palenciana y Posadas.

Ver con satisfaccion que el Ayuntamiento de Cabra continúa pagando con la mayor exactitud las atenciones de primera enseñanza.

Quedar enterado de que el señor Administrador económico ha oficiado al Alcalde de Iznajar, previniéndole haga el ingreso en la subalterna respectiva de las cantidades destinadas al pago de los maestros.

De haber tomado posesion el sustituto de la escuela de niños de Añora, y de haberse encargado de la de Nueva Carteya el maestro interino.

De que los habilitados de Fuente Obejuna y Pozoblanco remiten los justificantes de la suspension de sueldo de varios maestros.

De que se ha expedido el título de maestro elemental á doña Maria Josefa Tello.

Poner en conocimiento del Rectorado que el maestro nombrado para la sustitucion de la escuela de niños de Santa Enfemia no acepta dicho cargo, para que anuncie esta vacante.

Preguntar al Alcalde de Rute, qué maestro, y con qué autorizacion, desempeña la escuela de que es propietario D. Antonio de Lara y Corpas.

Remitir al Rectorado copia del testimonio de la sentencia del maestro D. José Alejandro de Luque, y el expediente y relacion del único aspirante á las escuelas incompletas publicadas en el concurso de Agosto último.

Participar á dicho centro escolar la toma de posesion del maestro de la Victoria.

Prevenir al maestro D. Rafael del Estar, presente una liquidacion de los débitos que le adeuda el Ayuntamiento de la Victoria.

Manifestar al Alcalde del Carpio que no procede la supresion que el Ayuntamiento ha hecho de la cantidad para material de la escuela de niñas, correspondiente al pasado año de 1874 á 75, y que debe abonarse á la maestra este atraso.

Oficiar al Alcalde de Fuente Obejuna para que se acredite la toma de posesion del maestro de la escuela incompleta de la aldea de Coronada.

Conceder 15 dias de licencia al maestro de Torrecampo D. Manuel Pineda y Lopez.

Con lo que terminó la sesión. — P. A. D. L. J., El Secretario, Nicolás Dalmau.

ANUNCIOS.

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Pliegos estados para la formacion del amillamiento y repartimiento, presupuestos, estados comparativos, cuentas de Alcaldia y Depositaria, relaciones y toda clase de impresos para las oficinas municipales. Se hallan de venta en el despacho de este periódico S. Fernando 31 y Letrados 18.

Imprenta, librería y litografía de MARIO DE CORDOBA.